

I.DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.2. Consejo Social

I.2.1. Acuerdo del pleno del Consejo Social de 27-11-2025 por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la asociación “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas De Madrid (CRUMA)”.

Elevado por el secretario general de la Universidad Autónoma de Madrid el certificado del Acuerdo 2/CG de 7-11-25 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en calidad de promotora y posterior miembro de pleno derecho, en la constitución y actividad posterior de la asociación en proceso de constitución “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid, CRUMA”;

Al amparo de los artículos 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo de 2023 del Sistema Universitario, 113 de los Estatutos vigentes en esta universidad y 3.j) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid donde se establece la competencia del Consejo Social para aprobar “la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.”

Previa convocatoria del pleno del Consejo Social para la adoptación de un acuerdo por los medios electrónicos previstos en el punto segundo del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2021), el pleno del Consejo Social, por mayoría de votos,

ACUERDA

Aprobar la participación de la Universidad Autónoma de Madrid en la creación de la asociación “Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas De Madrid (CRUMA)”.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	4/414



contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	4844-4539-6E73P3552-4C4D	Fecha	19/12/2025
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4844-4539-6E73P3552-4C4D	Página	5/414

